

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.

Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia

Correo Institucional

j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario: 7A.M. a 4P.M.



#### **CONSTANCIA SECRETARIAL**

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda Ejecutiva propuesta por MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. (NIT. 805.017.300-1), quien actúa como endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A. (NIT. 890.903.938-8) en contra de SANDRA CRUZ QUINTERO (C.C. 66.777.551). Sírvase proveer.

Palmira (V), 23 de octubre de 2020

### CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO.

Secretario.

# JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Providencia:

Auto No. 01916

Proceso:

**Ejecutivo** 

Ejecutante:

MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS

ESPECIALIZADOS S.A.S., quien actúa como

endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A.

Ejecutados:

SANDRA CRUZ QUINTERO

Radicado:

76-520-41-89-001-2019-00766-00

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, esta agencia judicial advierte que se debe corregir el Auto N° 0050 de fecha 14 de enero del año en curso por error aritmético, ya que se libró mandamiento en contra de JOHN SANDRA CRUZ QUINTERO, siendo lo correcto SANDRA CRUZ QUINTERO, por lo tanto, se dará aplicación al artículo 286 del C.G.P.

En consecuencia, de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**Único: Corregir** el Auto N° 0050 de fecha 14 de enero del año en curso teniendo como demandada a la señora SANDRA CRUZ QUINTERO (C.C. 66.777.551)

